CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
ESCUELA JUDICIAL

CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 03/2020, ID N° 376.156
"ADQUISICIÓN DE TINTAS Y TÓNER"

INFORME DE EVALUACIÓN

Asunción, 25 de agosto de 2020

En cumplimiento a lo establecido en el Art. 27º de la Ley Nº 2051/03, elevamos a la Máxima Autoridad de la Institución el Informe resultante del análisis de las ofertas presentadas en el marco de la **CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 03/2020, ID Nº 376.156, "ADQUISICIÓN DE TINTAS Y TÓNER".**

En ese sentido, resulta importante destacar que el Comité de Evaluación de Ofertas, ha sido constituido por Acta Nº 1.863, Resolución CM Nº 45B/2020, de fecha 09 de marzo de 2020, conformado por: Abg. Fátima Benítez, Lic. Adriana Pérez, Lic. Alberto Caballero, Lic. José Almada y el Lic. Justo Alberto Valdez.

Se deja constancia que el Lic. Alberto Caballero se encuentra en aislamiento domiciliario, como medida sanitaria en prevención a la propagación del COVID-19.

La evaluación se realizó de conformidad a las prescripciones establecidas en el art. 63 del Decreto Reglamentario Nº 2.992/19 de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y a las bases y condiciones establecidas para el presente llamado. Una vez verificadas las ofertas, y de conformidad a lo establecido en el Art. 67 del Decreto Nº 2.992/19, pasamos a expresar cuanto sigue:

1. ACTA DE APERTURA DE OFERTAS

Conforme se desprende del Acta de Apertura de Ofertas, de fecha 28 de julio de 2020, se ha procedido a la apertura de ofertas pertenecientes a las siguientes firmas:

EMPRESA	**LOTE Nº 01 Monto Total** (IVA Incluido)	**LOTE Nº 02 Monto Total** (IVA Incluido)	**LOTE Nº 03 Monto Total** (IVA Incluido)
LG TRADING de Lourdes Giménez, RUC N° 3484327-2.	11.646.000.-	No Cotiza	No Cotiza
MICROTEK de Gustavo Daniel Rojas Avalos, RUC N° 2373251-2.	11.725.000.-	19.450.000.-	900.000.-
OFFICE COMPU S.A., RUC Nº 80013316-1.	12.757.000.-	No Cotiza	No Cotiza
NAZARENO COMERCIAL E INDUSTRIAL S.R.L., RUC Nº 80014633-6.	13.023.000.-	No Cotiza	No Cotiza

EMPRENDIMIENTOS FBC de Zunilda Elisa Couchonal., RUC N° 429350-9	No Cotiza	22.402.873.-	No Cotiza
MN SERVICE de Marcos Núñez Yampey., RUC N° 694641-0.	No Cotiza	24.532.000.-	No Cotiza

1.1 Observaciones realizadas en el acto de apertura de ofertas: de conformidad a lo establecido en el Art. 57° del Decreto N° 2992/19, el Comité de Evaluación de Ofertas ha procedido al análisis de las objeciones formuladas por los participantes en el acto de apertura de ofertas:

Observación: *Se deja constancia que la firma **MN SERVICE de Marcos Núñez Yampey** presenta la Declaración Jurada de Garantía de Mantenimiento de oferta, con un monto inferior al 5% sobre el monto total de su oferta.*

Análisis de la Observación a): El Comité de Evaluación comprobará lo observado en este punto cuando proceda a verificar los Documentos de Carácter Sustancial presentado por el oferente adjunto a su oferta. ***(2. "VERIFICACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN BÁSICA DE CARÁCTER SUSTANCIAL".)***

2. VERIFICACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN BÁSICA DE CARÁCTER SUSTANCIAL:

Se ha realizado el estudio de las documentaciones presentadas por los oferentes, para comprobar el suministro de las documentaciones básicas de carácter sustancial conforme a lo establecido en el inc. 1 del Art. 61 del Decreto N° 21909/03.

El resultado del estudio mencionado se resume en la siguiente Planilla de Verificación:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	LG TRADING de Lourdes Elizabeth Giménez Bareiro	MICROTEK INFORMÁTICA & COMUNICACIÓN de Gustavo Daniel Rojas Avalos	EMPRENDIMIENTOS F.B.C de Zunilda Couchonal
1	Formulario de oferta y la lista de precios, debidamente llenados y firmados por el oferente.	Cumple	Cumple	Cumple
2	Garantía de Mantenimiento de Oferta debidamente extendida	Cumple	Cumple	Cumple
3	Fotocopia simple de la cédula de identidad del firmante de la oferta (Personas Físicas).	Cumple Según constancia SIPE N° 1604097	Cumple Según constancia SIPE N° 1603966	Cumple
4	Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes.	Cumple Según constancia SIPE N° 1604097	Cumple Según constancia SIPE N° 1603966	Cumple

5	En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia simple del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el Poder esté inscripto en el Registro de Poderes.	No aplica	No aplica	No aplica
6	Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos.	No aplica	No aplica	No aplica
7	Fotocopia simple de los documentos de identidad de los representantes o apoderados de la sociedad.	No aplica	No aplica	No Aplica
8	Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como acta de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.	No aplica	No aplica	No aplica

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	OFFICE COMPU S.A.	NAZARENO COMERCIAL E INDUSTRIAL S.R.L.	MN SERVICE de Marcos Núñez Yampey
1	Formulario de oferta y la lista de precios, debidamente llenados y firmados por el oferente.	Cumple	Cumple	Cumple
2	Garantía de Mantenimiento de Oferta debidamente extendida	Cumple	Cumple	No Cumple
3	Fotocopia simple de la cédula de identidad del firmante de la oferta (Personas Físicas).	No Aplica	No Aplica	No Aplica
4	Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes.	Cumple Según constancia SIPE N° 1603948	Cumple Según constancia SIPE N° 1603980	Cumple

5	En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia simple del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el Poder esté inscripto en el Registro de Poderes.	No aplica	No aplica	No aplica
6	Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos.	Cumple Según constancia SIPE N° 1603948	Cumple Según constancia SIPE N° 1603980	No Aplica
7	Fotocopia simple de los documentos de identidad de los representantes o apoderados de la sociedad.	Cumple	Cumple Según constancia SIPE N° 1603980	No Aplica
8	Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como acta de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.	Cumple Según constancia SIPE N° 1603948	Cumple Según constancia SIPE N° 1603980	No aplica

Se aclara que todos los documentos indicados como "*Cumple según constancia SIPE N°*" fueron verificados por este Comité de Evaluación de Ofertas.

Se ha verificado que las documentaciones de carácter sustancial presentadas por los oferentes cumplen con las exigencias establecidas en la Carta de Invitación, con excepción de la *Declaración Jurada de Mantenimiento de Oferta* presentada por la firma **MN SERVICE de Marcos Núñez Yampey,** cuyo monto es inferior a lo solicitado en los requisitos del llamado (5% sobre el monto total de la oferta), siendo este documento de carácter sustancial, no se puede requerir al oferente que proceda a la rectificación del monto declarado.

Ante lo expuesto precedentemente, y conforme a lo establecido en el inciso a), numeral 1), Art. 63º del Decreto Nº 2992/19, que reglamenta la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas", se procede a **descalificar** la oferta presentada por la firma **MN SERVICE de Marcos Núñez Yampey.**

3. VERIFICACIÓN DE LAS PLANILLAS DE PRECIOS:

3.1 TABLA COMPARATIVA DE PRECIOS DE LAS OFERTAS AJUSTADA POR ERRORES ARITMÉTICOS:

De conformidad a la disposición establecida en el inciso a), núm. 2) del Art. 63° del Decreto N° 2.992/19, se ha procedido a la verificación de las planillas de precio presentadas por las firmas oferentes que han cumplido con la documentación de carácter sustancial, resultando que no presentan errores aritméticos.

3.2 VERIFICACIÓN DE LOS PRECIOS OFERTADOS POR LAS FIRMAS PARTICIPANTES:

Conforme a lo establecido en el Anexo B, "Datos de la Contratación" (DDLC), apartado N° 30, inciso b), se procede a la verificación de los precios ofertados por las firmas oferentes, teniendo en consideración los precios referenciales establecidos para la presente contratación, y se exponen a continuación:

El resultado de la verificación mencionada, se detalla en la Planilla de Verificación de los Precios Ofertados, que se adjunta y forma parte del presente informe.

- ✓ **LG TRADING de Lourdes Elizabeth Giménez Bareiro**: se observa que el precio del Ítem N° 02, correspondiente al Lote N° 01, se encuentra por encima del margen para la estimación de costos.
- ✓ **MICROTEK INFORMÁTICA & COMUNICACIÓN de Gustavo Daniel Rojas Avalos**: se observa que el precio del Ítem N° 02, correspondiente al Lote N° 01, se encuentra por encima del margen para la estimación de costos.
- ✓ **OFFICE COMPU S.A:** se observa que el precio del Ítem N° 05, correspondiente al Lote N° 01, se encuentra por encima del margen para la estimación de costos.
- ✓ **EMPRENDIMIENTO COMERCIAL de Zunilda Couchonal**: se observa que los precios del Lote N° 02 en todos sus ítems se encuentran dentro de los márgenes de estimación de costos establecido para el presente llamado.
- ✓ **NAZARENO COMERCIAL E INDUSTRIAL S.R.L.** se observa que los precios ofertados para el Lote N° 01, en todos sus ítems se encuentran dentro de los márgenes de estimación de costos establecido para el presente llamado.

En consideración a los precios referenciales establecidos para el presente llamado y las ofertas que se encuentran fuera del margen, el Comité de Evaluación considera pertinente solicitar aclaraciones respecto a dichas ofertas, de conformidad al Art. 59° del Decreto N° 2.992/19 y al Art. 4° de la Resolución DNCP N° 1890/2020:

Por notas CM/CE/N° 20 y 21/2020 de fecha 05 de agosto del corriente, y N° 22/2020 de fecha 11 de agosto del corriente, remitidas vía correo electrónico a los oferentes **LG TRADING de Lourdes Elizabeth Giménez Bareiro, MICROTEK INFORMÁTICA & COMUNICACIÓN de Gustavo Daniel Rojas Avalos, y OFFICE COMPU S.A.**, respectivamente, se ha solicitado a las firmas que dentro del plazo perentorio de 2 (dos) días hábiles, acerquen hasta la UOC del Consejo de la Magistratura, una explicación detallada de la composición de los precios ofertados en los Ítems y Lotes mencionados, a razón de que los mismos se encuentran fuera de los márgenes del precio referencial establecidos para la presente contratación.

En consecuencia, en fecha 05 de agosto del corriente, la firma **LG TRADING de Lourdes Elizabeth Giménez Bareiro,** remite vía correo electrónico la explicación detallada del precio ofertado en el Ítem Nº 2, del Lote Nº 1, el cual una vez analizado por el Comité de Evaluación, se concluye que dicho precio es de ejecución posible.

En fechas 07 y 12 de agosto de 2020, las firmas **MICROTEK de Gustavo Daniel Rojas Avalos, y OFFICE COMPU S.A.**, respectivamente, presentan mediante notas las aclaraciones pertinentes en relación a los precios ofertados que se encuentran fuera del margen, los cuales una vez analizados por el Comité Evaluador, se concluye que dichos precios son de ejecución posible.

3.3 APLICACIÓN DEL MARGEN DE PREFERENCIA:

Conforme a lo establecido en el Anexo B, "Datos de la Contratación" (DDLC), apartado Nº 30 inc. c), se procede a la verificación respecto a la presentación del Certificado de Producto y Empleo Nacional, en caso de que algún oferente se encuentre dentro del rango del porcentaje para beneficiarse del margen.

Aclaramos que ninguna de las ofertas presentadas ha sido declarada como producto nacional, razón por la cual no podrán acogerse al beneficio del margen de preferencia.

Habiéndose realizado la verificación de las Planillas de Precios, el Comité de Evaluación de Ofertas procede a ubicar las ofertas en orden numérico de menor a mayor conforme al siguiente cuadro:

EMPRESA	LOTE N° 01 Precio Total - IVA Incluido
1) LG TRADING de Lourdes Elizabeth Giménez Bareiro	11.646.000.-
2) MICROTEK de Gustavo Daniel Rojas Avalos	11.725.000.-
3) OFFICE COMPU S.A.	12.757.000.-
4) NAZARENO COMERCIAL E INDUSTRIAL S.R.L.	13.023.000.-
EMPRESA	**LOTE N° 02 Precio Total - IVA Incluido**
1) MICROTEK de Gustavo Daniel Rojas Avalos.	19.450.000.-
2) EMPRENDIMIENTO COMERCIAL de Zunilda Couchonal	22.402.873.-

EMPRESA	LOTE N° 03 Precio Total - IVA Incluido
1) MICROTEK de Gustavo Daniel Rojas Avalos.	900.000.-

Según se desprende del cuadro observado ut supra, y teniendo en cuenta que el sistema de adjudicación establecido para el presente llamado es por **LOTE**, se seleccionan las ofertas más bajas en precio para cada Lote. Las ofertas seleccionadas son las siguientes:

- **LOTE Nº 01,** a la firma **LG TRADING de Lourdes Elizabeth Giménez Bareiro.**
- **LOTE N° 02 y 03,** a la firma **MICROTEK de Gustavo Daniel Rojas Avalos.**

Conforme a lo dispuesto en el inc. a), num.3) art. 63º del Decreto Nº 2.992/19 se procede a verificar, el cumplimiento con los demás requisitos de la convocatoria:

4. VERIFICACIÓN DE LAS OFERTAS RESPECTO A LOS DEMÁS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN EL PBC.

Atendiendo a lo mencionado precedentemente, en el presente apartado el Comité de Evaluación de Ofertas se ha abocado al análisis de las ofertas presentadas por las firmas seleccionadas provisoriamente, ubicadas como las ofertas más bajas en precio para cada Lote, a los efectos de verificar su cumplimiento respecto a los demás requisitos solicitados en el Pliego de Bases y Condiciones referentes a: Capacidad Legal, Capacidad Financiera y Experiencia en base a los documentos que acompañan a las ofertas y los obrantes en el SIPE.

4.1. VERIFICACIÓN DE LOS DOCUMENTOS LEGALES REQUERIDOS EN EL PBC.

Se ha procedido a la verificación de los demás documentos de la licitación indicados en el PBC, apartado Nº 30, del Anexo B "Datos de la Contratación" (DDLC).

4.1.1 SOLICITUDES DE DOCUMENTOS DE CARÁCTER FORMAL.

De conformidad a lo establecido en los Art. 62, del Decreto Reglamentario Nº 2.992/19, se ha procedido a solicitar a la firma seleccionada, los documentos de carácter formal, cuya presentación ha sido omitida:

- **Primera Oferta más baja en Precio para el LOTE Nº 01, corresponde la firma LG TRADING de Lourdes Elizabeth Giménez Bareiro:**

EMPRESA	LOTE N° 01 Precio Total IVA Incluido
1) LG TRADING de Lourdes Elizabeth Giménez Bareiro	11.646.000.-

a) Por nota CM/CE N° 20/2020 de fecha 05 de agosto de 2020, remitida vía correo electrónico al oferente **LG TRADING de Lourdes Elizabeth Giménez Bareiro**, se ha solicitado que dentro del plazo perentorio de 2 (dos) días hábiles, acerquen los siguientes documentos:

- ✓ *Balance General y Estado de Resultados presentados al Ministerio de Hacienda de los años 2017 y 2018, para contribuyentes de IRACIS.*
- ✓ *Copia de facturas acompañados de las recepciones finales que avalen la experiencia requerida, de los últimos dos (2) años, 2018 y 2019.*

Las documentaciones requeridas al oferente **LG TRADING de Lourdes Elizabeth Giménez Bareiro**, son presentadas en fecha 05 de agosto de 2020. El Comité realizó la verificación y el análisis de los documentos remitidos y se pudo concluir que los mismos cumplen satisfactoriamente con los requisitos establecidos en el PBC.

- **Primera Oferta más baja en Precio para el LOTE Nº 02 y 03, corresponde la firma MICROTEK de Gustavo Daniel Rojas Avalos.**

EMPRESA	LOTE N° 02 Precio Total - IVA Incluido
1) MICROTEK de Gustavo Daniel Rojas Avalos.	19.450.000.-
EMPRESA	**LOTE N° 03 Precio Total - IVA Incluido**
1) MICROTEK de Gustavo Daniel Rojas Avalos.	900.000.-

b) Por nota CM/CE N° 21/2020 de fecha 05 de agosto de 2020, remitida vía correo electrónico al oferente **MICROTEK de Gustavo Daniel Rojas Avalos**, se ha solicitado que dentro del plazo perentorio de 2 (dos) días hábiles, acerquen los siguientes documentos:

- ✓ *Autorización del fabricante según Lotes ofertados, el oferente deberá acreditarse la cadena de autorizaciones, hasta el fabricante o productor.*
- ✓ *Copia de facturas acompañados de las recepciones finales que avalen la experiencia requerida, de los últimos dos (2) años, 2018 y 2019.*

Las documentaciones requeridas al oferente **MICROTEK de Gustavo Daniel Rojas Avalos,** son presentadas en fecha 07 de agosto de 2020. El Comité realizó la verificación y el análisis de los documentos remitidos y se pudo concluir que los mismos cumplen satisfactoriamente con los requisitos establecidos en el PBC.

4.1.2 VERIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE LO ESTABLECIDO EN LA RESOLUCIÓN DNCP Nº 849/2015.

A fin de comprobar si el oferente no se encuentra comprendido en las prohibiciones establecidas en el Art. 40, Incs. a) y b) de la Ley N° 2.051/2.003 "De Contrataciones Públicas", se ha procedido conforme a lo establecido en la Resolución DNCP Nº 849/2015, solicitándole a la Dirección de Talentos Humanos, mediante memorando remitido en fecha 11 de agosto de 2.020, la verificación en los registros del personal de la convocante y en la base de datos del SINARH, de los Representantes Legales, y/o Propietarios de las siguientes firmas:

- **LG TRADING de Lourdes Elizabeth Giménez Bareiro:**
  - Lourdes Elizabeth Giménez Bareiro, C.I N° 3.484.327.

- **MICROTEK de Gustavo Daniel Rojas Avalos:**
  - Gustavo Daniel Rojas Avalos, C.I N° 2.373.251.

La Dirección de Talentos Humanos a través del Memorándum DTH N°53/2020, remitido en fecha 12 de agosto del corriente remite los informes solicitados, el cual se detalla en la siguiente planilla:

DOCUMENTOS	LG TRADING de Lourdes Elizabeth Giménez Bareiro	MICROTEK de Gustavo Daniel Rojas Avalos
Presentación satisfactoria de la declaración Jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones y limitaciones del Art. 40 de la Ley 2051/03.	Cumple	Cumple
Inciso a): Verificación en los registros del personal de la convocante para detectar el oferente y sus representantes, no se hallan comprendidos en el presupuesto del Inciso "a" del Artículo 40.	Sin registros	Sin registros
Inciso b): Verificación por los medios disponibles, si el Oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones contenidas en la Ley 1626/00 "De la Función Pública", aparecen en la base de datos del SINARH.	Sin registros.	Sin registros.

Una vez realizadas las verificaciones pertinentes, el resultado se detalla en la siguiente Planilla de Verificación:

DESCRIPCIÓN	LG TRADING de Lourdes Elizabeth Giménez Bareiro	MICROTEK INFORMÁTICA & COMUNICACIÓN de Gustavo Daniel Rojas Avalos
Requisitos de Participación		
3. Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social	Cumple	Cumple
4. Certificado de Producto y Empleo Nacional, emitido por el MIC, en caso de contar	No Aplica	No Aplica
5. Constancia de presentación de la "Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos" ante la Contraloría General de la República, para los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19.	Cumple	Cumple
Requisitos documentales para evaluar la Capacidad Financiera		
a) Certificado de Cumplimiento Tributario vigente a la fecha de apertura o al inicio de la carga de propuestas para procesos de SBE.	Cumple	Cumple

b) Balance General y Cuadro de Estado de Resultados de los años 2017 y 2018, para contribuyente de IRACIS.	Cumple	Cumple
Requisitos documentales para evaluar la Experiencia Requerida		
a) Constancia de RUC emitida por la SET.	Cumple	Cumple
b) Patente comercial vigente a la fecha de apertura o al inicio de la carga de propuestas para procesos de SBE, del municipio en donde esté asentado el establecimiento principal del oferente.	Cumple	Cumple
c) Copia de facturaciones y/o recepciones finales que avalen la experiencia requerida de los últimos años (2) dos años, 2018 y 2019	Cumple	Cumple
Otros Documentos		
- Autorización de Fabricante, el oferente deberá acreditarse la cadena de autorizaciones, hasta el fabricante o productor.	Cumple	Cumple

4.2. VERIFICACIÓN DE LA CAPACIDAD FINANCIERA

De conformidad a lo establecido en el PBC de la Licitación, Anexo B "Datos de la Contratación" (DDLC), apartado Nº 30, inciso f), se ha procedido al análisis de la capacidad financiera de la siguiente firma seleccionada:

➢ **LG TRADING de Lourdes Elizabeth Giménez Bareiro**				
Ratios de Liquidez				
	2.017	**2.018**	**Suma**	**Promedio**
Activo Corriente	83.886.082	111.490.766	19,24	**19,24**
Pasivo Corriente	4.361.090	-		
Promedio	**19,24**	**0,00**		
Nivel de Endeudamiento				
	2.017	**2.018**	**Suma**	**Promedio**
Pasivo Total	4.361.090	-	0,04	**0,04**
Activo Total	110.156.227	130.410.191		
Promedio	**0,04**	**0,00**		
Rentabilidad				
	2.017	**2.018**	**Suma**	**Promedio**
Utilidad después de impuestos o pérdidas	9.500.836	21.216.820	0,61	**0,31**
Capital	50.000.000	50.000.000		
	0,19	**0,42**		
➢ **MICROTEK INFORMÁTICA & COMUNICACIÓN de Gustavo Daniel Rojas Avalos**				
Ratios de Liquidez				
	2.017	**2.018**	**Suma**	**Promedio**
Activo Corriente	579.201.911	1.155.210.583	5,47	**2,74**
Pasivo Corriente	209.103.735	427.815.264		
Promedio	**2,77**	**2,70**		

Nivel de Endeudamiento				
	2.017	**2.018**	**Suma**	**Promedio**
Pasivo Total	209.103.735	427.815.264	0,72	**0,36**
Activo Total	590.199.882	1.163.937.633		
Promedio	**0,35**	**0,37**		
Rentabilidad				
	2.017	**2.018**	**Suma**	**Promedio**
Utilidad después de impuestos o pérdidas	34.671.539	354.674.287	38,93	**19,47**
Capital	10.000.000	10.000.000		
	3,47	**35,47**		

ÍNDICES	LG TRADING de Lourdes Elizabeth Giménez Bareiro	MICROTEK INFORMÁTICA & COMUNICACIÓN de Gustavo Daniel Rojas Avalos
a) **Ratio de Liquidez**: activo corriente / pasivo corriente. Deberá ser igual o mayor que 1, en promedio, en los años (2017 y 2018).	Cumple	Cumple
b) **Endeudamiento:** pasivo total / activo total. No deberá ser mayor a 0,80 en promedio, en los años (2017 y 2018).	Cumple	Cumple
c) **Rentabilidad:** Porcentaje de utilidad después de impuesto o pérdidas con respecto al capital. El promedio en los 2017 y 2018, no deberá ser negativo.	Cumple	Cumple

4.3. VERIFICACIÓN DE LA EXPERIENCIA

De conformidad a lo establecido en el PBC de la Licitación, Anexo B "Datos de la Contratación" (DDLC), apartado Nº 30, inciso g), se ha procedido al análisis de la experiencia de la siguiente firma seleccionada:

➢ **LG TRADING de Lourdes Elizabeth Giménez Bareiro**			
DESCRIPCIÓN DE FACTURAS	**NUMERO DE FACTURA**	**AÑO**	**MONTO POR Factura**
CD N° 002/18, ID N° 342.815 "ADQUISICIÓN DE ÚTILES DE OFICINA, PAPEL ALCALINO ORIGINARIO DE PROCESOS SUSTENTABLES E INSUMOS PARA IMPRESIONES - PLURIANUAL 2018, 2019 Y 2020".	001-001-0000591	2019	64.810.000
CD N° 002/18, ID N° 342.815 "ADQUISICIÓN DE ÚTILES DE OFICINA, PAPEL ALCALINO ORIGINARIO DE PROCESOS SUSTENTABLES E INSUMOS PARA IMPRESIONES - PLURIANUAL 2018, 2019 Y 2020".	001-001-0000556	2018	64.810.000
TOTAL			**129.620.000**

FACTURACIÓN PROMEDIO DE LOS ÚLTIMOS DOS AÑOS (2018 Y 2019)	64.810.000
MONTO OFERTADO POR LG TRADING de Lourdes Elizabeth Giménez Bareiro, PARA EL LOTE N° 01.	**11.646.000**
30% DE LA OFERTA DE LA FIRMA LG TRADING de Lourdes Elizabeth Giménez Bareiro	3.493.800

➢ **MICROTEK INFORMÁTICA & COMUNICACIÓN de Gustavo Daniel Rojas Avalos**			
DESCRIPCIÓN DE FACTURA	**NUMERO DE FACTURA**	**AÑO**	**MONTO POR Factura**
Cinta para Impresora/Modelo de impresora EPSON LQ 590/ ID N° 347698 C.D. N° 04/218 "Adquisición de Cintas para impresoras"	001-001-0001393	2018	96.583.500
Cartuchos y tintas HP, ID N° 343385 "Adquisición de Útiles de Oficina"	001-001-0001488	2018	47.020.000
Cartuchos y tintas HP, ID N° 343385 "Adquisición de Útiles de Oficina"	001-001-0001489	2018	1.100.000
Tóner CE505A para Impresoras HP Láser Jet 2055 DN, CD N° 15/2019, "Adquisición de Tóner"	001-001-0001731	2019	22.925.000
Tóner y tintas/ C.D N° ID N° 370.586 "Adquisición de marcadores, almohadillas, tóner y tintas para Impresoras y Fotocopiadoras"	001-001-001740	2019	25.248.300
TOTAL			**192.876.800**
FACTURACIÓN PROMEDIO DE LOS ÚLTIMOS DOS AÑOS (2018 Y 2019)			96.438.400
MONTO OFERTADO MICROTEK INFORMÁTICA & COMUNICACIÓN de Gustavo Daniel Rojas Avalos, PARA LOS LOTES N° 2 Y 3.			**20.350.000**
30% DE LA OFERTA DE LA FIRMA MICROTEK INFORMÁTICA & COMUNICACIÓN de Gustavo Daniel Rojas Avalos			6.105.000

Experiencia	**LG TRADING de Lourdes Elizabeth Giménez Bareiro**	**MICROTEK INFORMÁTICA & COMUNICACIÓN de Gustavo Daniel Rojas Avalos**
Demostrar la experiencia en la provisión de servicios objeto de este llamado con facturaciones de venta y/o recepciones finales por un monto equivalente al 30% como mínimo del monto total ofertado en la presente licitación, de los últimos años , (2018 y 2019).	Cumple	Cumple

4.4. VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.

La firma seleccionada se compromete a proveer los bienes/servicios conforme a las condiciones requeridas en los documentos de este procedimiento de contratación, según lo declarado bajo juramento en el Formulario de Oferta (inciso j).

5. CUADRO COMPARATIVO DE OFERTAS

El Cuadro Comparativo de Ofertas se expone en el **Anexo B-02-08**, que se adjunta y forma parte del presente informe.

6. RECOMENDACIÓN

En consecuencia, a lo expuesto anteriormente, y de conformidad al Art. 28 de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas"; el Comité de Evaluación recomienda adjudicar la **Contratación Directa Nº 03/2020, ID Nº 376.156 "ADQUISICIÓN DE TINTAS Y TÓNER",** a las siguientes empresas:

- A la empresa **LG TRADING de Lourdes Elizabeth Giménez Bareiro**, el **LOTE N° 01** por un monto total de Gs. 11.646.000.- (guaraníes once millones seiscientos cuarenta y seis mil), IVA Incluido.

- A la empresa **MICROTEK INFORMÁTICA & COMUNICACIÓN de Gustavo Daniel Rojas Avalos,** el **LOTE N° 02** por un monto total de Gs. 19.450.000.- (guaraníes diecinueve millones cuatrocientos cincuenta mil-), IVA Incluido, y el **LOTE N° 03** por un monto total de Gs. 900.000.- (guaraníes novecientos mil.), IVA Incluido.

Salvo a mejor parecer, es nuestro Informe.

Abg. Fátima Benítez

Lic. Adriana Pérez

CONSEJO DE LA MAGISTRATURA ESCUELA JUDICIAL REPUBLICA DEL PARAGUAY

Lic. Justo Valdez

Lic. José Almada